



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°120

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo - 7 SET. 2009

**Sr. Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa**

Mensaje N°39/09

Sr. Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley, por el que se concede una pensión graciable al señor José Eusebio URRUZMENDI AYCAGUER.

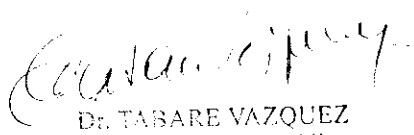
El proyecto de Ley en su artículo Primero incluye el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión.

En su artículo Segundo, establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales. Asimismo, a efectos de la tramitación ante el Banco de Previsión Social, se incluye en el texto el número de la Cédula de Identidad del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

2009-11-0001-3069


MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura


Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

José Eusebio Urruzmendi Aycaguer tuvo una destacada trayectoria futbolística, integrando la Selección Mayor de Uruguay desde el año 1965 al año 1967.

El fútbol uruguayo lo cuenta pues, entre aquellos que protagonizaran sus logros más importantes en la década del sesenta.

Con nuestra Selección Mayor fue campeón en la XXII Copa América disputada en Uruguay en el año 1967. Asimismo participó en las Eliminatorias para el Campeonato Mundial de Inglaterra 1966 y también con la Selección Nacional disputó dicho Campeonato.

Además de haber integrado los planteles de clubes como Colón Fútbol Club, Club Nacional de Fútbol, Club Atlético Defensor, Club Atlético Fénix y La Luz F.C., corresponde destacar su participación en 21 Partidos Internacionales "A" y 3 Amistosos Contra Clubes.

El Poder Ejecutivo considera que se impone realizar este reconocimiento a la trayectoria deportiva del señor José Eusebio Urruzmendi Aycaguer, a través de la pensión graciable, concebida como una recompensa pecuniaria dispensada a quienes han realizado aportes relevantes al país, en el campo de la ciencia, el arte y la cultura, en general. En ese sentido hace suyo el criterio adoptado y puesto en práctica por la Comisión Permanente para el Tratamiento de Pensiones Graciables, según el cual, el cumplimiento de la condición emérita tratándose de deportistas, está directamente relacionado con el hecho de haber ocupado un lugar en el podium de campeonatos sudamericanos, mundiales, panamericanos o juegos olímpicos.

Actualmente este destacado deportista cumple con los extremos requeridos por la normativa vigente para acceder a una Pensión Graciable, por lo que se justifica plenamente la presente iniciativa.

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Asunto N°120 bis

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCÉDESE una pensión graciable, al Sr. JOSÉ EUSEBIO URRUZMENDI AYCAGUER, cédula de identidad N° 915.195-3, equivalente a cuatro Bases de Prestaciones y Contribuciones.

Artículo Segundo.- PRECÍSASE que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE, publíquese, etc.-

MARIA SIMON
Ministra de Educación y Cultura